



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Edición de 28 páginas

Fundado el 15 de Noviembre de 1876

Núm. 40.570.-
Año CXXXVI - N° 815.596 (M.R.)

Santiago, Miércoles 29 de Mayo de 2013
Edición de 2 Cuerpos

Núm. 1 publicado el 1 de Marzo de 1877

Ejemplar del día \$375.- (IVA incluido)
Atrasado \$785.- (IVA incluido)

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

I
CUERPO

SUMARIO	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	MINISTERIO DE SALUD	Servicio Agrícola y Ganadero Región de Tarapacá	bustibles derivados del petróleo P.7
Normas Generales	Dirección Nacional	Subsecretaría de Salud Pública	Resolución número 165 exenta.- Determina estación de monitoreo con representatividad de recursos naturales renovables (EMRRN) que indica P.6	Decreto número 218 exento.- Fija precios de referencia y paridad para kerosene doméstico P.7
PODER EJECUTIVO	Resolución número 1.109 exenta.- Dispone obligatoriamente punto de desembarque que indica ...P.1	Decreto número 9.- Determina suplencias en el cargo de Superintendente de Salud a funcionarios que indica y por los períodos que señala P.4	MINISTERIO DE ENERGÍA	OTRAS ENTIDADES
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	Resolución número 1.187 exenta.- Establece medidas de manejo sanitario coordinado en la agrupación de concesiones número 8 P.2	MINISTERIO DE AGRICULTURA	Decreto número 216 exento.- Fija precios de referencia para combustibles derivados del petróleo y determina el componente variable para el cálculo de los impuestos específicos establecidos en la ley N° 18.502 P.6	Banco Central de Chile
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Resolución número 1.200 exenta.- Renueva emergencia de plaga por presencia de la microalga Didymosphenia geminata en sector que indica P.3	Decreto número 26.- Nombra a don Iván Manuel Infante Chacón en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá P.5	Decreto número 217 exento.- Fija precios de paridad para com-	Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.8
Extracto de resolución número 1.299 exenta, de 2013 P.1				—————○—————

Normas Generales

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 979 EXENTA, DE 2013

(Extracto)

Por resolución exenta N° 1.299, de 23 de mayo de 2013, de esta Subsecretaría, modifícase el inciso 1° de la resolución exenta N° 979, de 2013, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de la cuota de captura artesanal de Congrio dorado en la X Región de Los Lagos, período abril-diciembre, se efectuará por flota o tamaño de embarcación de la siguiente manera:

Periodo	Cuota por flota (ton)	
	Eslora menor o igual a 12 m	Eslora mayor a 12 m
Abril-Junio	08	2
Julio-Septiembre	08	2
Octubre -Diciembre	08	2

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 23 de mayo de 2013.- Pablo Galilea Carrillo, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Dirección Nacional

(Resoluciones)

DISPONE OBLIGATORIAMENTE PUNTOS DE DESEMBARQUE QUE INDICA

Núm. 1.109 exenta.- Valparaíso, 2 de mayo de 2013.- Vistos: El informe técnico de la Unidad de Salud Animal de 2 de mayo de 2013; lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1983; el DS 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones; el DS N° 319, de 2001, del Ministerio antes citado, que Aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas; la RE N° 2.323, de 2011, modificada por RE N° 302, de 2012, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; las RE N°s 838 y 1.104, ambas de 2013, y del mismo Servicio; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, ante la confirmación de la condición de brote de virus de la anemia infecciosa del salmón (ISAv), en determinados centros, declaró la respectiva zona infectada, mediante resoluciones exentas números 838 y 1.104, ambas citadas en Vistos.

Que, el informe técnico citado en Vistos, señala que el traslado y desembarque de la mortalidad producida en centros de la zona infectada debe realizarse en adecuadas condiciones de bioseguridad, con el objeto de reducir el riesgo de diseminación de la referida enfermedad en áreas que mantienen ejemplares de Salmón del Atlántico.

Director Responsable:
Eduardo Ramírez Cruz

Domiciliado en Santiago, calle Serrano 14, piso 3.
Casilla 81 - D - Teléfono: 27870110

Servicio al Cliente 600 6600 200
Atención Regiones: 27870109
Dirección en Internet: www.diarioficial.cl
Correo Electrónico: info@diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos

